CONVENIO DE COOPERACION ENTRE EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA Y EL MINISTERIO DE JUSTICIA Y GRACIA PARA MONTAR UN TANQUE DE CAPTACION DE AGUA POTABLE.----------

Entre nosotros, JUAN RAFAEL LIZANO SAENZ, mayor de edad, casado, Ingeniero Agrónomo, con cédula de identidad número 1-379-262, en mi condición de Ministro de Agricultura y Ganadería y, ELIZABETH ODIO BENITO, mayor de edad, soltera, vecina de San José, Abogada con cédula de identidad número 4-078-585, en mi condición de Ministra de Justicia y Gracia, nombramientos que constan en el Decreto Ejecutivo número 19.709 de 8 de mayo de 1990, publicado en La Gaceta número 86 de esa misma fecha, acordamos en celebrar el presente Convenio de Cooperación para montar un tanque de captación de agua, y.----------

CONSIDERANDO:

1- Que tanto el Ministerio de Agricultura y Ganadería, así como el Ministerio de Justicia y Gracia, como entidades que velan por el interés público, se preocupan por el bienestar de las comunidades, siendo necesario para lograr ese objetivo, la colaboración plena entre las entidades ministeriales.-------

2- Que actualmente las Oficinas del Ministerio de Agricultura y Ganadería y de Justicia y Gracia de la Ciudad de Alajuela, enfrentan serios problemas en el abastecimiento de agua, lo cual les limita el cumplimiento de sus actividades.

Por lo anteriormente enumerado se procede a elaborar el presente convenio que se regirá por las siguientes cláusulas:----------

CLAUSULA PRIMERA: La Oficina Local de Alajuela del Ministerio de Agricultura y Ganadería y la Unidad de Indiciados y Contraventores de Alajuela de la Dirección de Adaptación Social del Ministerio de Justicia y Gracia, con el objeto de solventar el problema de abastecimiento de agua en sus oficinas se comprometen a montar en forma conjunta, y a través de aportes específicos, un sistema de captación, que les permita a ambas proveerse de la cantidad de agua potable suficiente para cubrir sus necesidades.----------

CLAUSULA SEGUNDA: Para desarrollar este proyecto, el Ministerio de Agricultura

y Ganadería autoriza la construcción de un tanque de captación, con capacidad para 43.770 libros, en una sección de terreno ubicada en la parte posterior de la propiedad donde está la Oficina Local de Alajuela. Dicho terreno se encuentra inscrito a su nombre en el Registro Público de la Propiedad, Partido de Alajuela, al Tomo 475, Folio 478, número 25.111, asientos 1 y 2.--

CLAUSULA TERCERA: El Ministerio de Justicia y Gracia, a través de la Unidad de Indiciados y Contraventores de Alajuela, se compromete a realizar los estudios del terreno para determinar la factibilidad de la construcción del tanque, elaborar los planos correspondientes, los que pasarán a ser parte integral de este documento, aportar el material y la mano de obra para la construcción del tanque de captación.----------

CLAUSULA CUARTA: La construcción del tanque se hará bajo la superficie del terreno y con una dimensión de ocho metros de largo por cuatro de ancho y una profundidad de dos metros cincuenta centímetros, y su valor aproximado en materiales de construcción es de ¢ 250.000.00 que será cubierto a través de fondos aportados por el Comité de Internos de la Unidad de Admisión de Alajuela y por el Comité de Ayuda al Interno de Alajuela.----------

CLAUSULA QUINTA: El abastecimiento de agua para el tanque, deberá ser negociado por el Ministerio de Justicia y Gracia con las Autoridades correspondientes del lugar, y además, se compromete a colocar la tubería sin necesidad de atravesar la construcción de la Oficina indicada del Ministerio Ministerio de Agricultura y Ganadería.----------

CLAUSULA SEXTA: El Ministerio de Agricultura y Ganadería, a través de la Oficina Regional de Alajuela podrá llevar a cabo el aprovisionamiento de agua potable por medio de ese tanque, para lo que será necesario realizar el ajuste correspondiente en la tubería, por parte del constructor.----------

CLAUSULA SETIMA: Para la construcción de este tanque de captación, debe existir el apoyo de un estudio de terreno y la aprobación de un ingeniero, quien será el responsable de la obra, principalmente en cuanto a la seguridad de la obra, tratando de disminuir la posibilidad de deslizamiento o derrumbe

IMPRESO POR IMPRENTA NACIONAL. SAN JOSE, COSTA RICA

del terreno, debido a las carácteristicas que presenta el mismo.----------

CLAUSULA OCTAVA: Con el cumplimiento de la cláusula anterior, el Ministerio de Agricultura y Ganadería queda exento de cualquier tipo de responsabilidad.----

CLAUSULA NOVENA.- El presente Convenio debe ser enviado a la Contraloría General de la República para su aprobación.----------

Leído lo anterior y estando conformes las partes, firmamos en la Ciudad de San José, a los días del mes de junio de mil novecientos noventa.--------

EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Juan Rafael Lizano Saénz

LA MINISTRA DE JUSTICIA Y GRACIA

Elizabeth Odio Benito

MINISTERIO DE JUSTICIA Y GRACIA
SAN JOSE, COSTA RICA

Dirección Asesoría Jurídica
M. A. G.
04 ABR. 1990
RECIBIDO

Alajuela, Marzo 29 de 1990.-

Señor:
Ing. Mario Molina González.
Encargado de Oficinas
Ministerio de Agricultura y Ganadería
Alajuela.-

Estimado señor :

Por este medio y de la manera más respetuosa, me permito solicitarle interponga sus buenos oficios, con el objetivo de que se nos brinde la oportunidad de construir en la parte trasera de esa entidad un tanque de almacenamiento de agua potable, con el fin de que solvente la situación a ese nivel y beneficie a la población penal de esta Unidad.

Lo anterior en razón de que esa propiedad se encuentra en un relieve topográfico elevado, lo que permite la declinación adecuada para la construcción de dicho tanque.

Agradeciéndole la atención a la presente, se suscribe, atentamente,

UNIDAD DE INDICIADOS Y CONTRAVENTORES DE ALAJUELA.

Víctor Chavarría Ruiz.
DIRECTOR.

Ccs. usuales.

Ministerio de Justicia
Adaptación Social
Dirección
Unidad de Indiciados y Contraventores de Alajuela

MINISTERIO DE AGRICULTURA
Y GANADERIA

Grecia, abril 3 de 1990

DR-VCO Nº **90**

Dirección Asesoría Jurídica
M. A. G.
04 ABR. 1990
RECIBIDO

Señor
Lic. Eduardo Zumbado Salas
Director Asesoría Jurídica
Ministerio de Agricultura y Ganadería

Estimado señor:

Es mi deseo en esta oportunidad enviarle un cordial saludo, a la vez me permito anexar copia de la Nota enviada por el Señor Víctor Chavarría Ruiz, Director de la Unidad de Indiciados y Contraventores de Alajuela, al Ing. Mario Molina González, Jefe Oficina Local del MAG en Alajuela, solicitándole permiso para la construcción de un tanque para captación de agua.

Con el deseo de atender su solicitud, me apersoné al lugar de los hechos y observé el lugar previsto y conversando con el Director, llegamos al acuerdo de que dicha infraestructura nos solventaría a nosotros el grave problema de la escasez de agua en la Oficina del MAG.

Por tal motivo, agradezco su colaboración en lograr el permiso respectivo con un convenio entre las partes involucradas.

Agradezco de antemano su colaboración, para lo cual nos estaremos comunicando cuando lo crea conveniente.

DIRECCION REGIONAL
M. A. G.
Valle Central Occidental
Tel.: 44-53-75 - Grecia

Ing. Agr. Mario Vega Solórzano
DIRECTOR REGIONAL-MAG
Valle Central Occidental-Grecia

cc: Ing. Agr. Mario Molina G.
Jefe Oficina Local MAG-Alajuela
Sr. Víctor Chavarría Ruiz
Director de Adaptación Social de Alajuela
Archivo.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA
SAN JOSE, COSTA RICA

20 de setiembre de 1990
Oficio No. 826-90 D.A.J.

Señor
Víctor Chaverría Ruíz
Director
Unidad de Indiciados y Contraventores
de Alajuela
MINISTERIO DE JUSTICIA Y GRACIA
SU OFICINA.-

Estimado señor:

Ante su solicitud de construir un tanque de almacenamiento en la parte trasera de la Oficina del M.A.G. en esa ciudad, esta Dirección realizó los trámites correspondientes y procedimos a elaborar un borrador de Convenio. Lamentablemente, su oficina no ha mostrado interés en continuar las gestiones ya que reiteradamente le he dejado recados vía telefónica, para determinar si ustedes consiguieron la autorización para suscribir el Convenio, y no hemos tenido respuesta.

Por lo anterior, me permito remitir para lo que considere pertinente, fotocopia del borrador de Convenio y de existir aún interés para suscribirlo, le rogaría se comunique con nosotros al apartado 10.094-1000 San José, o bien al teléfono 32-47-85.

De usted con toda consideración,

DIRECCION ASESORIA JURIDICA

Lic. Julio Alb. Cordero Mora
A B O G A D O

JACM|mgm

CC: Archivo
Copiador

Anexo: Lo indicado